

¿Sigue siendo Magnífico el Rector?

La publicación de la nota "¿Es Magnífico el Rector?" por parte de la Escuela de Escritura ha suscitado la duda sobre la obligatoriedad del uso de los tratamientos protocolarios aplicados a los distintos cargos universitarios.

Existen disposiciones oficiales que proscriben el uso de fórmulas de tratamiento personal en la Administración Pública (OM, 7 de julio de 1986; BOE de 22 de julio), disposiciones que no han impedido su pervivencia, mostrando, como se señala en el "Manual de estilo del lenguaje administrativo", publicado por el Ministerio de Administraciones Públicas desde 1990, una fijación social en la acuñación y en el uso de tales fórmulas. El propio "Manual" del MAP trata el asunto desde la recomendación -no desde la obligatoriedad- y considera adecuada la supresión de toda clase de tratamientos personales de carácter honorífico en el desempeño de sus puestos de trabajo, desde Director General para abajo en la escala jerárquica,

"anteponiendo a la denominación de su empleo o cargo la fórmula "Señor"* (Sr. Director General; Sr. Jefe de Sección ...), lo que refuerza de manera simbólica la idea de que los puestos de trabajo en la Administración Pública no poseen un carácter reverencial, sino que están servidos por hombres y mujeres a los que la colectividad remunera para que presten el mejor servicio posible a los ciudadanos y a los que hay que dar un trato normal de cortesía en consonancia con los modos sociales actuales." (Manual 1990: 144).

Dentro del contexto universitario, existe una disposición del 2007, dentro la *Ley Orgánica de Universidades*, que determina lo siguiente:

"Las autoridades universitarias recibirán el tratamiento de señor o señora, seguido de la denominación del cargo. Los Rectores de las universidades recibirán, además, el tratamiento académico de Rector Magnífico o Rectora Magnífica." (Disposición adicional decimotercera de la *Ley Orgánica 4/2007 de Universidades*, de 12 de abril, BOE, 13 de abril de 2007).

Conjugando el espíritu de esta recomendación con la fuerza del uso de las fórmulas de tratamiento personal que se observa en las comunicaciones escritas del mundo universitario, la Escuela de Escritura considera que es aceptable su empleo en los documentos más singulares, solemnes o protocolarios.

(Escuela de Escritura)

*Habría que añadir "o Señora".